

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 241
Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A VENDER DOS (2) VEHICULOS DE MOTOR AL MUNICIPIO DE COROZAL Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha adquirido recientemente nuevas unidades para varios programas de servicios directos para la comunidad guaynabeña.
- Por Cuanto : La flota adquirida por esta Administración cuenta con un equipo más sofisticado y moderno, lo cual hace la prestación de servicios más efectivo para atender las necesidades o emergencias de nuestra comunidad.
- Por Cuanto : La flota que mencionamos más adelante no cumple con las expectativas de servicios, ya que el uso continuo ha deteriorado en gran medida las mismas.
- Por Cuanto : Esta Administración solicitó de la Oficina de Inspección y Seguridad una tasación de las siguientes unidades o vehículos, para proceder a la venta de los mismos.

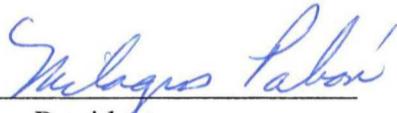
Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Modulo	Año	Cantidad Tasada
International	Truck	MU-3258	646	1992	\$4,206.73
General Motors	Corp. Med Duty	GM-1965	669	1995	\$9,761.50

- Por Cuanto : El Municipio de Corozal ha solicitado la compra de los vehículos antes indicados con el propósito de ofrecer otros servicios a la ciudadanía.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 13 DE JUNIO DE 2002.**
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a vender al valor tasado los siguientes vehículos o unidades al Municipio de Corozal.

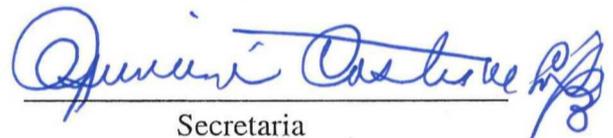
Marca del Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Modulo	Año	Cantidad Tasada
International	Truck	MU-3258	646	1992	\$4,206.73
General Motors	Corp. Med Duty	GM-1965	669	1995	\$9,761.50

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2002.



Alcalde



Hon. Milagros Pabón

CERTIFICACION

Presidenta

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 241, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 13 de junio de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruis Sánchez
Juan Berríos Arce
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de junio del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal